

LA SERENA, 04 SEP. 2024

DECRETO N° 2386 /**VISTOS:**

El memorándum n° 7130-379/2024 de la Sección de Tesorería Municipal al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 28 de agosto de 2024, en el cual envía el ord. n° 251-L del Departamento de Documentación vial de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la consulta de pago por RUT del contribuyente; la consulta de pago por RUT, de fecha 28 de agosto de 2024, emitida por la Sección de Tesorería Municipal, donde se acredita el pago; el ordinario N° 251-L, de fecha 27 de agosto de 2024, del Departamento de Documentación Vial, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la gestión de devolución de dinero a nombre de don Jaime Raúl Macaya Díaz; la carta de Jaime Raúl Macaya Díaz a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha de 23 de agosto de 2024, solicitando la devolución de dinero por concepto de cambio de categoría A4; la orden de ingresos N° 565081 de fecha 23 de agosto de 2024; la Ordenanza Municipal N° 7, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2024; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el ordinario N° 251-L, de fecha 27 de agosto de 2024, el jefe del Departamento de Documentación Vial, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita a la Sección de Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, la devolución del dinero enterado por don Jaime Raúl Macaya Díaz a la I. Municipalidad de La Serena, por concepto de pago de cambio de categoría clase A4, señalando como fundamento que no realizará el trámite por traslado a otra ciudad.
- 2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento del interesado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha de 23 de agosto de 2024, quien además solicita que la devolución se realice a la cuenta del Banco Estado.
- 3.- Que, de acuerdo a la orden de ingresos N° 565081 de fecha 23 de agosto de 2024, se acredita el pago del señor Macaya Díaz por la suma de \$50.828, por concepto de cambio de categoría clase A4.
- 4.- Que, en cuanto a la solicitud de devolución, al no haberse prestado por el municipio el servicio que autoriza su cobro, no existiendo en definitiva una contraprestación, exceptuando el certificado de antecedentes, cuyo valor es de \$1.500, procede la devolución de \$49.328.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Jaime Raúl Macaya Díaz
RUN	
MONTO	\$49.328
CONCEPTO	Pago por cambio de categoría clase A4
MOTIVO	No realizará el trámite por traslado a otra ciudad.
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a la cuenta del Banco Estado.

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 215.26.01.001.000.000, por la cantidad de \$49.328.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Control Interno
- Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLN/M/RM/MG/BMA/oma